ADENDA PÚBLICA Nº 01

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – IMC-005-2024

Por la cual se realizan aclaraciones en relación a los documentos previos de la convocatoria citada y se modifican apartes de la invitación pública del proceso de selección mencionado de objeto ***"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA CON SU ESTRUCTURA METÁLICA Y ADECUACIÓN DE MESONES EN GRANITO PULIDO EN EL SITIO DENOMINADO PESCADERÍA EL TAMBO, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"***

EL DISTRITO DE RIOHACHA, representado legalmente para el efecto por **GENARO DAVID REDONDO CHOLES**, en su condición de Alcalde Distrital, y en tal virtud, representante legal de la entidad, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y teniendo presente:

1. *Que el Distrito de Riohacha el día dos (02) de julio del año en curso publicó la invitación pública a presentar oferta en PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – IMC-005-2024, con el objeto mencionado. Sin embargo, en esta instancia del proceso de selección se advierte que en la invitación publica debido a un error involuntario de transcripción se registró en el acápite de experiencia especifica del proponente, una experiencia que no corresponde con la requerida para este proceso de selección, así:*

 > El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en ***Adecuaciones ó reparaciones locativas en edificaciones***, celebrado dentro de los diez (10) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.
 >
 > Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 70% del Presupuesto Oficial.

2. *Que desde los estudios previos elaborados para la selección del contratista en el presente proceso de selección se concibió en relación a la experiencia requerida de acuerdo a la naturaleza del objeto que se pretende adelantar, es la siguiente:*

 > El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en ***Mejoramiento, rehabilitación o reconstrucción de cubiertas y su estructura metálica y adecuación o mantenimiento de obras civiles,*** celebrado dentro de los diez (10) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 70% del Presupuesto Oficial.

3. *Que en consonancia a lo expuesto es necesario aclarar que la experiencia señalada en los estudios previos y anexo no. 01 de la invitación pública es la que efectivamente corresponde a la requerida y que debe ser aporta por los oferentes para la su acreditación en la propuesta presentada.*

4. *Que por los motivos expuestos en este documento se procede a:*

DETERMINA ACLARAR Y MODIFICAR EN LO PERTINENTE LOS SIGUIENTE ASÍ:

Primero: Modifíquese el numeral 4.3 de la invitación pública del presente proceso de selección así:

4.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia General

Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar en caso de ser persona natural, la calidad de ingeniero civil con más de cinco (5) años de experiencia general, y en caso de persona jurídica, acreditar que tiene más de cinco (05) o más años de constitución ó creación, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio o del registro mercantil, en cuyo objeto social debe relacionarse la inclusión de actividades afines al objeto que se pretende.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno deberá acreditar el cumplimiento de este requisito

Experiencia Específica Del Proponente

El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en *Mejoramiento, rehabilitación o reconstrucción de cubiertas y su estructura metálica y adecuación o mantenimiento de obras civiles*, celebrado dentro de los diez (10) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 70% del Presupuesto Oficial.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.
- Especificar si se cumplió o no con las actividades contratadas.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la

experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, se tomarán aquellas de mayor valor. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

SEGUNDO: Para todos los efectos entiéndase en relación a la experiencia especifica requerida al oferente en el presente proceso de selección, la relacionada en este documento contenida además en el estudio previo y anexo no. 01 de la invitación pública.

El contenido de la presente adenda forma parte integral de los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – IMC-005-2024 y modifica en lo pertinente los numerales y puntos que le sean contrarios.

La presente Adenda se publicará en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Riohacha, La Guajira a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024.

GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital